



En Buenas Cuentas

PRESUPUESTO 2026

Bs 677,16
millones TGN



CONTRATACIONES POR TIPO DE MODALIDAD



735
procesos
programados

SISTEMA INTEGRADO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SIAT



Modernización,
digitalización e
innovación al
servicio del país

META DE RECAUDACIÓN 2026

Bs 47.609
millones



RESULTADOS PROGRAMADOS PARA LA GESTIÓN 2026



EMPADRONAMIENTO

3%
de contribuyentes
inscritos

92%
de verificaciones
de actividad



FISCALIZACIÓN

Modificar tipos
de fiscalización
y sus
procedimientos



JURÍDICA

Bs. 1.057
Millones por
Ejecución
Tributaria



SERVICIO AL CONTRIBUYENTE

1.578
Cursos de
capacitación

1.214
Eventos de
Cultura Tributaria



CULTURA TRIBUTARIA

Implementación de
Plataforma
Multitrámite

Hacia el Cumplimiento Voluntario y la optimización de controles con la Administración Tributaria 3.0

Transparencia y flexibilidad **tributaria**

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) encara la gestión 2026 con un horizonte claro, cimentado en la eficiencia, la transparencia y, sobre todo, en un profundo compromiso de acompañamiento al sector productivo y comercial del país.

La reciente Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial – Gestión 2026, efectuada de manera virtual, consolida nuestro principio de trabajo de cara a la ciudadanía, de forma que la población conozca con absoluta claridad las metas institucionales y el destino de los recursos fiscales.

Para la gestión 2026, nos hemos trazado un objetivo ambicioso: alcanzar una recaudación fijada en Bs 47.609 millones, que representa un incremento del 16,1% respecto al periodo anterior. Esta meta no es un simple número; constituye el recurso fundamental que garantizará el financiamiento directo de obras, servicios y proyectos de desarrollo social indispensables para Bolivia.

Para lograr esta meta se requiere garantizar la eficiencia de la Administración Tributaria, optimizando las acciones de fiscalización pero, principalmente, promoviendo el cumplimiento voluntario a través de servicios modernos y herramientas facilitadoras.

Bajo esta visión institucional actuar como un socio estratégico y no como un instrumento recaudatorio, el SIN ha implementado reformas normativas de profundo impacto para aliviar la carga financiera de los contribuyentes ante la actual coyuntura económica.

Una muestra clara de esta flexibilización es la aprobación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) 102600000020, la

cual elimina de forma definitiva las antiguas escalas que restringían el acceso al financiamiento de deudas.

Con esta medida, se unifican los requisitos económicos estableciendo una tasa plana mínima de tan solo el 5% para el pago inicial y un idéntico 5% para la constitución de garantías dentro de los planes de Facilidades de Pago. Quedan atrás las barreras que exigían desembolsar de golpe hasta un 35% del total adeudado en menos de cinco días, un requisito severo que asfixiaba la liquidez de los ciudadanos y empresas.

En perfecta consonancia con este principio de razonabilidad y proporcionalidad, la institución dio un paso adelante al aprobar la RND 102600000022. Este mecanismo inédito y altamente sensible permite a los contribuyentes que enfrentan medidas coactivas y tienen cuentas bancarias congeladas, utilizar esos mismos fondos retenidos para cubrir la cuota inicial o la garantía en efectivo de su plan de Facilidades de Pago (FAP).

A través de un trámite sumamente ágil —que establece un plazo máximo de dos días hábiles para la evaluación de la solicitud y no más de tres días para la imputación del pago—, se elimina el obstáculo del congelamiento de cuentas para que el usuario recupere su liquidez y reactive plenamente sus actividades de manera inmediata.

La modernización y la flexibilización de los procedimientos que hoy guían al SIN demuestran que es posible equilibrar el rigor técnico en el control fiscal con la empatía que demanda la realidad económica de los sectores que impulsan el desarrollo del país.

Alivio Tributario:

Condonación y Regularización en Línea

Para acceder a los beneficios de la Condonación y Regularización del Alivio Tributario, el contribuyente debe ingresar a la Oficina Virtual Tributaria del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), utilizando sus credenciales habituales de acceso y dirigirse a la opción “Mi Situación Tributaria”. Luego tiene que seguir los siguientes pasos:

Condonación

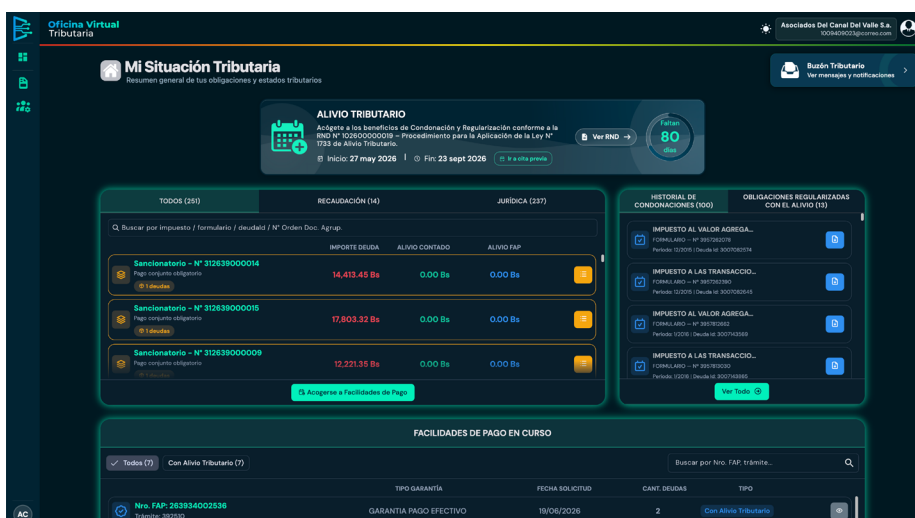
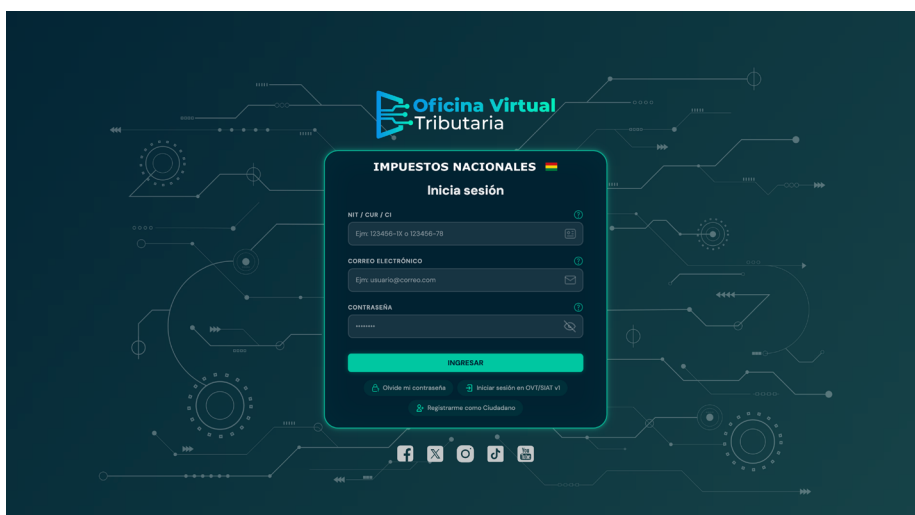
- El sistema mostrará las deudas tributarias que fueron condonadas.
- Es necesario revisar el Buzón Tributario para verificar e imprimir el **Auto de Conclusión por Condonación**.

Regularización

- Se debe revisar el estado de las deudas de recaudación, fiscalización y jurídica y seleccionar cuáles se van a regularizar para acceder a los beneficios.

Aquí figuran dos opciones:

- **Pago al Contado y único:** El sistema genera un Número de Trámite y código QR para pagar por Banca por Internet.
- **En efectivo:** Se puede pagar en entidades financieras autorizadas indicando el NIT o Cédula de Identidad bajo la opción “Alivio Tributario”.
- **Facilidad de pago:** Se seleccionan las deudas, el número de cuotas (hasta 36 meses) y el tipo de garantía.
- Se acepta el Plan de Pagos y se genera el código QR o número de trámite para pagar la cuota inicial y la garantía.
- **Finalización:** El SIN emitirá la Resolución Administrativa correspondiente.



Se fortalece la transformación digital en beneficio del contribuyente

En el marco de sus objetivos estratégicos, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) logró mejoras y recursos tecnológicos vinculados al sistema de la Oficina Virtual Tributaria. Esta modernización constituye un eje esencial para consolidar una gestión tributaria más eficiente, interoperable, verificable y orientada por completo al contribuyente.

El avance y la ejecución de estos proyectos tecnológicos benefician de forma directa a la ciudadanía, ya que reducen significativamente los tiempos de atención, simplifican los procesos internos y mejoran de manera integral el acceso a los servicios tributarios en línea.

Implementación

La Administración Tributaria ha puesto en marcha y tiene programado implementar nuevas herramientas digitales:

- Está en marcha oficialmente el Facturador Móvil para farmacias.
- Se ha relanzado la Oficina Virtual Tributaria, con modificaciones y adecuaciones para el Alivio Tributario.
- Se tiene previsto implementar el Facturador Móvil para ferreterías y comercio, el sistema de Fiscalización - Facturas Observadas y la Persuasión digital para el control de obligaciones fiscales.
- Hasta fin de año se contempla el desarrollo de los programas para Ciudadanía Digital, Gestión de Valores - Acción de Repetición, proceso de Fiscalización y Gestión de Valores.

Todas estas nuevas herramientas reflejan la firme voluntad institucional de fortalecer la transformación digital de la Administración Tributaria.

Con estas acciones, el SIN reafirma su compromiso de optimizar continuamente los Servicios en Línea, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ampliar las capacidades tecnológicas de control y atención para todo el país.

El SIN promoverá el cumplimiento voluntario

Mejorará los procesos de control en el 2026

Meta de recaudación 2026: **Bs 47.609 millones**

En la presente gestión, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) orientará sus esfuerzos a fortalecer la eficiencia recaudatoria, promover el cumplimiento voluntario, mejorar los procesos de control, optimizar la fiscalización y continuar con la modernización de los servicios tributarios, para alcanzar la meta de recaudación tributaria 2026.

En la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial - Gestión 2026, realizada de manera virtual el pasado 19 de junio, el Presidente Ejecutivo del SIN, Jorge Zogbi Nogales, al presentar el Plan de Trabajo Institucional anunció de manera oficial que la meta de recaudación tributaria para el presente año está fijada en Bs 47.609 millones, 16,1% más que en la gestión 2025.

Este ambicioso objetivo, dijo la autoridad, se alcanzará promoviendo la eficiencia de la Administración Tributaria, a fin de que se constituya en el principal motor de sostenibilidad económica para Bolivia, ya que la meta de la recaudación impositiva garantizará el financiamiento directo de obras, servicios y proyectos de desarrollo social en el país.

“Presentar esta meta de manera pública y verificable permite que la ciudadanía conozca el horizonte de gestión definido por la institución y pueda hacer seguimiento a los resultados comprometidos”, puntualizó el titular del SIN, reafirmando el compromiso institucional con la transparencia y el acceso a la información.

En la Audiencia Virtual de Rendición Pública de Cuentas Inicial - Gestión 2026 estuvieron presentes la máxima autoridad del SIN, el Gerente General Albar Derpic Linares y la Jefa de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Roxana Urquieta Daza. Además, fue seguida por cientos de ciudadanos vía redes sociales.



El Presidente Ejecutivo del SIN, Jorge Zogbi y la Jefa de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Roxana Urquieta, muestran el Acta de la Audiencia Pública, acompañados por el Gerente General, Albar Derpic.

Ampliación del Padrón y la Fiscalización

La máxima autoridad del SIN, Jorge Zogbi, señaló que con el propósito de consolidar una base tributaria justa y equitativa, el SIN proyecta alcanzar en esta gestión un crecimiento del 3% en el número de contribuyentes inscritos, además de un 92% de verificaciones de actividad económica en el terreno, lo que optimizará significativamente la calidad del Padrón.

En el ámbito de la Fiscalización, Zogbi anunció una reingeniería en los procedimientos y tipos de control vigentes, orientada a fortalecer la identificación analítica de riesgos fiscales y dotar de mayor rigurosidad técnica a los procesos de auditoría tributaria.

Recuperación Jurídica y cultura tributaria

La planificación del área legal del SIN para 2026 contempla acciones coactivas orientadas a recuperar adeudos ejecutoriados en estricto resguardo de los intereses del Estado.

Paralelamente, para incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones antes de llegar a instancias judiciales, la Gerencia de Servicio al Contribuyente ejecutará un despliegue nacional que incluye 1.578 cursos de capacitación especializada y 1.214 eventos masivos de Cultura Tributaria en todo el país, explicó el Presidente del SIN.

También adelantó la implementación de la Plataforma Multitrámite, diseñada para agilizar las gestiones de los usuarios, reduciendo tiempos de espera y simplificando su relación con Impuestos.

Firma del Acta de Audiencia

Después de que se respondió las preguntas realizadas por el público conectado mediante las redes sociales, la Jefa de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Roxana Urquieta Daza, dio lectura al Acta de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial – Gestión 2026 e inmediatamente la misma fue suscrita por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General del SIN, Jorge Zogbi Nogales y Albar Derpic Linares, respectivamente.

Resultados programados para la gestión 2026



EMPADRONAMIENTO

3% de contribuyentes instritos
92% de verificaciones de actividad



FISCALIZACIÓN

Modificar tipos de fiscalización y sus procedimientos



JURÍDICA

Bs.1.057 Millones por Ejecución Tributaria



SERVICIO AL CONTRIBUYENTE

1.578 Cursos de capacitación
1.214 Eventos de Cultura Tributaria
Implementación de Plataforma Multitrámite

Cambios en la normativa

Baja al 5%

el Pago Inicial
y las garantías
para Facilidades
de Pago



La máxima autoridad del SIN, Jorge Zogbi Nogales, explica los beneficios de la Ley de Alivio Tributario a periodistas de El Deber Multimedia.

En un giro estratégico de gran impacto para los contribuyentes, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) aprobó la Resolución Normativa de Directorio (RND) 102600000020, que determina una reducción de los costos para acogerse a planes de Facilidades de Pago.

Esta medida elimina por completo las escalas que restringían el acceso al financiamiento de adeudos tributarios y unifica los requisitos económicos en una tasa plana mínima de solo el 5% para el pago inicial y el mismo porcentaje para la constitución de garantías.

Antes se cancelaba más

Con anterioridad a este cambio masivo, una empresa o ciudadano que arrastraba una deuda fiscal importante, enfrentaba una barrera de entrada casi imposible de franquear. Impuestos le exigía depositar de golpe hasta un 15% del adeudo total como cuota inicial y un 20% máximo adicional, en calidad de garantía en efectivo o valores.

En términos prácticos, regularizar una deuda requería desembolsar hasta un 35% del capital total de la deuda en

menos de cinco días, un requisito que asfixiaba la liquidez de las actividades económicas.

Flexibilización ante la coyuntura

A partir de la entrada en vigencia de la nueva resolución, las reglas de juego cambian de forma radical en favor del contribuyente. El SIN ha unificado los

criterios bajo un esquema equitativo y simplificado.

La medida responde directamente a una política orientada a paliar la crisis económica que impacta a los sectores productivos y comerciales del país. La Administración Tributaria prefiere actuar como un socio de la continuidad empresarial, en lugar de constituirse en un freno recaudatorio.

Antes	Ahora
Pago Inicial en bolivianos Menor o igual a 100.000 Mayor a 100.000 hasta menor o igual a 500.000 Mayor a 500.000 hasta menor o igual a 1.000.000 Mayor a 1.000.000 	5% 
Garantía en bolivianos Menor o igual a 100.000 Mayor a 100.000 hasta menor o igual a 500.000 Mayor a 500.000 hasta menor o igual a 1.000.000 Mayor a 1.000.000 	5% 

Beneficios para el contribuyente

Fondos retenidos para pagar la cuota inicial y garantía de FAP

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) aprobó un mecanismo para que los contribuyentes, con cuentas bancarias congeladas, puedan utilizar esos fondos congelados para cubrir la cuota inicial o la garantía en efectivo, y de esa manera, puedan acogerse a un plan de Facilidades de Pago (FAP) de sus deudas tributarias.

La Resolución Normativa de Directorio (RND) 102600000022, de 29 de junio de 2026, está orientada a mitigar el impacto de la crisis económica en el país y fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, modificando una anterior norma (la RND 102500000019) a fin de otorgar una flexibilización a los contribuyentes que enfrentan medidas coactivas.

Un trámite ágil

El artículo único de la Resolución 102600000022 incorpora el siguiente procedimiento:

- El interesado deberá dirigir una nota solicitando el uso de sus fondos retenidos a la Gerencia Distrital o Gerencia de Grandes

Contribuyentes (GRACO) de su respectiva jurisdicción.

- La Administración Tributaria evaluará el caso y emitirá una aceptación o rechazo fundamentado, en un plazo máximo de 2 días hábiles.
- Si la solicitud es aprobada, el contribuyente deberá proporcionar el número de Facilidad de Pago generado en la Oficina Virtual Tributaria.
- Posteriormente, el servidor público del SIN procederá a la imputación del pago inicial y/o de la garantía en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

Flexibilidad

Esta medida responde a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, buscando que los contribuyentes recuperen su liquidez y reactiven sus actividades económicas sin que el congelamiento de cuentas sea un obstáculo para regularizar su situación tributaria.



El Gerente General del SIN, Albar Derpic Linares, explica los alcances de la Ley de Alivio Tributario a periodista de Los Tiempos.

Se actualiza la reglamentación de consultas tributarias

Con el fin de garantizar una administración fiscal más ágil, transparente y eficiente, a través de la Resolución Normativa de Directorio (RND) 102600000021 del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), el 10 de junio de este año se

actualizó y optimizó la reglamentación para la atención de Consultas Tributarias.

La nueva disposición sustituye de manera íntegra a la anterior RND 101700000019, emitida en septiembre de 2017. Tiene por objetivo central readecuar las estructuras procedimentales de la institución bajo los principios de eficiencia, sencillez administrativa y agilidad procesal.

El cambio operativo más significativo establecido en la nueva normativa consiste en la supresión de la figura de "Atribución Especial", la cual establecía que correspondía al "Directorio de la institución (el que) se avoque el derecho de absolver la consulta". Al anular esta figura se busca agilizar la toma de decisiones y reducir los tiempos en los circuitos de respuesta.

Asimismo, la resolución introduce precisiones formales sobre el destino y la validez legal de las notificaciones procesales, mediante los canales digitales oficiales de la Oficina Virtual Tributaria, consolidando el uso del Buzón Tributario para todos los autos de admisión, observación o rechazo emitidos durante el trámite de Consulta.



IMPUESTOS NACIONALES



Servicio de Impuestos Nacionales



sinbolivia



@sinbolivia



sinbolivia



Servicio de Impuestos Nacionales



Línea Gratuita Transparencia
800-100-333



Portal tributario
www.impuestos.gob.bo



Línea Gratuita de Consultas Tributarias
800-10-3444